



Universidad Nacional de Catamarca

2025 - "1985-2025 40° Aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00022452- -UNCA-SG#REC- Adjudica Contratación Directa N° 12/25- adquisición mobiliario - Carrera Medicina.

VISTO:

El Expediente EX-2025-00022452-UNCA-SG#REC, mediante el cual se tramita la adquisición de mobiliario y equipamiento destinado a la implementación de la Carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Catamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota NO-2025-00022578-UNCA-SG#REC, de fecha 24 de junio de 2025, la Secretaría General solicita el inicio de los procedimientos administrativos correspondientes, acompañando listado de bienes elaborado en forma conjunta con la Comisión de Implementación de la Carrera de Medicina.

Que mediante Informe IF-2025-00022950-UNCA-REC, de fecha 25 de junio de 2025, Rectorado otorga el Visto Bueno al trámite, autoriza la compra del equipamiento solicitado y dispone que el gasto se impute a la Dependencia 01-54 "Implementación Carrera de Medicina".

Que la Secretaría Económico-Financiera, a través de la Providencia PV-2025-00023205-UNCA-SEF#REC, dispone la intervención de las áreas técnicas y presupuestarias competentes, y posteriormente la Dirección de Contaduría emite el Preventivo/Reserva de Crédito NUP 275/2025 (IF-2025-00023295-UNCA-DC#SEF), acreditando la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que por IF-2025-00024434-UNCA-DACR#SEF se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Técnico correspondientes a la Contratación Directa N° 012/2025 (90 banquetas; 8 mesadas de granito), con Presupuesto Oficial \$ 14.800.000,00.

Que mediante Resolución Rectoral RS-2025-00025067-UNCA-REC, de fecha 7 de julio de 2025, se

aprueban los Pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 012/2025, fijándose el acto de apertura para el 1 de agosto de 2025 a las 10:00 h en la Dirección Área Compras y Contrataciones del Rectorado (DACR).

Que la DACR acredita las instancias de convocatoria y publicidad mediante invitaciones cursadas (IF-2025-00026105-UNCA-DACR#SEF) y publicación en medios locales (IF-2025-00027714-UNCA-DACR#SEF).

Que en fecha 01 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, se realiza el Acto de Apertura (IF-2025-00027802-UNCA-DACR#SEF), constatándose la presentación de tres oferentes: Walter Pablo Gil (IF-2025-00027833-UNCA-DACR#SEF); Brico Shop SRL (IF-2025-00027835-UNCA-DACR#SEF); y Royal Door SRL (IF-2025-00027838-UNCA-DACR#SEF), registrándose los importes globales ofrecidos.

Que del Cuadro Comparativo (IF-2025-00027846-UNCA-DACR#SEF) surge, por renglón/ítem, lo siguiente:

— Ítem 1 (90 Banquetas/Taburetes de laboratorio): Walter Pablo Gil cotiza \$ 86.337,00 c/u (\$ 7.770.330,00 total); Royal Door SRL cotiza \$ 156.975,00 c/u (\$ 14.127.750,00 total). Brico Shop SRL no cotiza este renglón.

— Ítem 2 (8 Mesadas de trabajo superficie de granito, sin ruedas): Brico Shop SRL cotiza \$ 1.033.000,00 c/u (\$ 8.264.000,00 total); Royal Door SRL cotiza \$ 1.095.600,00 c/u (\$ 8.764.800,00 total). Walter Pablo Gil no cotiza este renglón.

Que la Secretaría General, mediante Informe IF-2025-00028824-UNCA-SG#REC, solicita requerir al oferente Brico Shop SRL imágenes relativas al Ítem 2 y remitir las actuaciones a la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) para evaluación técnica;

Que la Dirección Área Compras y Contrataciones del Rectorado instrumenta dicho requerimiento, incorporando al expediente el material remitido por el oferente (“Mesada ilustrativa”, IF-2025-00029563-UNCA-DACR#SEF) a efectos de su valoración técnica.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Nota FCS N° 170/2025 (IF-2025-00034748-UNCA-DACR#SEF) recomienda desestimar las ofertas de Walter Pablo Gil y Royal Door SRL correspondientes al Ítem 1 (Provisión de 90 Banquetas/Taburetes de laboratorio) por no ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas, y aconseja adjudicar el Ítem 2 (Provisión de 8 Mesadas de Trabajo de Superficie de Granito, sin ruedas) a Brico Shop SRL (representada por Víctor Nahuel Figueroa) por adecuarse a las actividades a implementar.

Que la Comisión de Evaluación, mediante Acta de Evaluación de Ofertas (IF-2025-00032460-UNCA-DACR#SEF), recomienda declarar admisibles las ofertas presentadas por Walter Pablo Gil, Brico Shop SRL y Royal Door SRL en el marco, por ajustarse a los requisitos formales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y, seguidamente, recomienda desestimar el Ítem 1 por las razones técnicas expuestas y adjudicar el Ítem 2 a Brico Shop SRL (Víctor Nahuel Figueroa) por el importe ofertado, disponiéndose las notificaciones a los oferentes, sin registrarse impugnaciones dentro del plazo reglamentario.

Que corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación, en los términos del artículo 10) apartado c) del Régimen de Compras y Contrataciones de la UNCA (Ordenanza del Consejo Superior

N° 005/2016), el Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios, y subsidiariamente el Decreto N° 1030/2016; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR ADMISIBLE las ofertas presentadas en la Contratación Directa N.º 12/2025, por ajustarse a las exigencias formales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes a las firmas: Walter Pablo Gil, Brico Shop SRL y Royal Door SRL.

ARTÍCULO 2°.- DESESTIMAR las ofertas correspondientes al Ítem 1 (Provisión de 90 Banquetas/Taburetes de laboratorio), presentadas por Walter Pablo Gil y Royal Door SRL, por no ajustarse a los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme recomendación técnica de la Facultad de Ciencias de la Salud (Nota FCS N° 170/2025).

ARTÍCULO 3°.- ADJUDICAR el Ítem 2 (Provisión de 8 Mesadas de Trabajo de Superficie de Granito, sin ruedas) a favor de BRICO SHOP SRL (representada por Víctor Nahuel Figueroa, CUIT 30-71536265-8, por resultar ajustada a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser el precio más conveniente, por la suma total de \$ 8.264.000,00 (ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100), equivalente a \$ 1.033.000,00 por unidad.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Compras y Contrataciones (Rectorado) a llevar a cabo un nuevo llamado de contratación para la adquisición del Ítem 1, con idéntico objeto y fin, y FACULTAR a dicha Dirección para introducir las modificaciones y/o ajustes necesarios en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el nuevo llamado, a efectos de promover la concurrencia y competencia.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir la liquidación a favor de la firma adjudicataria por el importe indicado en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Fondos y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios a fin de cancelar la obligación resultante.

ARTÍCULO 7°.- IMPUTAR la erogación a la Dependencia 01-54, Fuente de Financiamiento 11, Partida F4, Inciso 4.

ARTÍCULO 8°.- CURSAR copia autenticada de la presente Resolución a las Direcciones Áreas Compras, Patrimonio y Contable, a la firma adjudicataria y a las áreas intervinientes.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

